

Lanús, 22 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 0372.**

**VISTO**

El expediente EPSEA N° 000193/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pasaje Carlos Berg N° 4.194 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. BURZA, Luis Alberto solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares, uno (1) de la especie Palo Borracho y uno (1) de la especie Ficus, ambos en buen estado fitosanitario, cuyas raíces han levantado parte de la vereda, como así también sus ramas interfieren en el cableado eléctrico y espacio aéreo sobre la vivienda. Por lo expuesto se recomienda poda, despeje de cableado y despeje de ramas hacia la vivienda, debiendo el solicitante posteriormente realizar raleo de raíces;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de las especies Palo Borracho y Ficus, ubicados en la calle Pasaje Carlos Berg N° 4.194 del Partido de Lanús.

**Artículo 2°:** Autorizar al personal municipal a realizar despeje de cableado y de ramas hacia la vivienda y la poda de los ejemplares mencionados en el Artículo 1° precedente, debiéndose realizar esta última en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

**Artículo 3°:** Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 2° que antecede.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por